



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MDMP

Mi Perú, 14 de mayo del 2018.

### El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 02434-2018, de fecha 14.04.2018, a través del cual la Asociación Ministerio Evangélico Gozo Clínica Celestial y la Asociación Civil Educativa Religiosa Centro de Entrenamiento a las Naciones CEAN, solicitan la suscripción de un Convenio Marco con esta Comuna, el Memorando N° 130-2018-MDMP-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 0186-2018-MDMP/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 073-2018/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 02434-2018, de fecha 14.04.2018, la Asociación Ministerio Evangélico Gozo Clínica Celestial y la Asociación Civil Educativa Religiosa Centro de Entrenamiento a las Naciones CEAN, solicitan la suscripción de un Convenio Marco con esta Comuna, cuyo objeto es unir esfuerzos entre ambas instituciones para contribuir al desarrollo y promoción de la familia, de la acción vecinal en la búsqueda de una cultura de paz en el distrito de Mi Perú, basado en la difusión, incidencia y recuperación de valores y principios cristianos orientados a lograr una comunidad en paz y con calidad de vida.

Que, con Memorando N° 130-2018-MDMP-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, indica que:

- La municipalidad es un órgano de gobierno local, cuyas funciones se encuentra debidamente previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos legales vigentes, entre sus funciones está la de promover el desarrollo integral y participativo de la ciudadanía, para lo cual planifica, implementa, ejecuta, supervisa y controla a través de sus unidades orgánicas competentes el conjunto de actividades priorizadas, enfocadas a proporcionar el desarrollo local del distrito.
- Que, la Asociación Ministerio Evangélico de Gozo Clínica Celestial y la Asociación Civil Educativa Religiosa Centro de Entrenamiento a las Naciones – CEAN, son asociaciones sin fines de lucro, cuyo fin es difundir la fe cristiana y contribuir al desarrollo de la educación religiosa, así como realizar la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.
- Que, considerando que nuestro distrito atraviesa problemas de inseguridad ciudadana, al cual no solo debe enfrentarse mediante represión, sino a través de la prevención de sus principios siendo uno de estos la desintegración familiar que conlleva a la violencia familiar en mucho de los hogares de nuestra jurisdicción.
- Que, una forma de encarar el problema es trabajar con grupos multidisciplinarios, así como con ayuda espiritual, es decir de la mano de las diferentes iglesias tanto católicas como cristianas; en este sentido es de opinión favorable a la suscripción del convenio.

Que, a través del Memorando N° 0186-2018-MDMP/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se anota que:

- El Convenio Marco entre la Asociación Ministerio Evangélico de Gozo Clínica Celestial y la Asociación Civil Educativa Religiosa Centro de Entrenamiento a las Naciones – CEAN y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente y a los fines estatutarios de la asociación mencionada.
- En tal sentido es de opinión favorable a la suscripción del convenio marco.

Que, mediante Informe N° 073-2018/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica., se señala que:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MDMP*

Mi Perú, 14 de mayo del 2018.

- Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones; por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.
- Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, por convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
- Que, de la evaluación de los documentos se desprende que el objetivo del presente convenio es *"contribuir al desarrollo y promoción de la familia, de la acción vecinal en la búsqueda de una cultura de paz en el distrito de Mi Perú, basado en la difusión, incidencia y recuperación de valores y principios cristianos orientados a lograr una comunidad en paz y con calidad de vida"* lo que resulta pertinente y beneficioso para la comunidad del distrito de Mi Perú.
- En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es declara procedente el proyecto de convenio.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú con la Asociación Ministerio Evangélico Gozo Clínica Celestial y la Asociación Civil Educativa Religiosa Centro de Entrenamiento a las Naciones CEAN, mismo que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mencionado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga al presente dispositivo.



*mf*



44



43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 015-2018-MDMP*

Mi Perú, 14 de mayo del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde



**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ,  
LA ASOCIACION MINISTERIO EVANGELICO GOZO CLINICA CELESTIAL Y EL  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO A LAS NACIONES – CEAN**



Por el presente documento, el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL** que celebran:

- De una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, con R.U.C. N° 20565232356, debidamente representado por su Alcalde señor **REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR**, identificado con DNI N° 25722827 que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**;
- Y de la otra parte la **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELICO GOZO CLINICA CELESTIAL**, debidamente representado por su Presidente Jaime Exaltación Rivera Gómez, identificado con DNI. N° 33264687, con Registro de Persona Jurídica N° 12299996 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA RELIGIOSA CENTRO DE ENTRENAMIENTO A LAS NACIONES – CEAN**, debidamente presentada por su Presidente Dra. Sonia Barreda Pérez, identificada con DNI. N° **08230212**; con Registro de Persona Jurídica N° 13630075 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a quienes en adelante se le denominará **LAS INSTITUCIONES**.



En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- DE LAS PARTES:**

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de Gobierno Local, persona jurídica de derecho público, cuyas funciones se encuentran debidamente previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, goza de autonomía política, económica y administrativa y tiene como función promover el desarrollo Integral, sustentable y participativo de la ciudadanía de Mi Perú, para lo cual planifica, implementa, ejecuta, supervisa y controla, a través de sus unidades orgánicas competentes, el conjunto de actividades priorizadas, enfocadas a proporcionar el desarrollo local de Mi Perú que se concibe como integral, concertado, y permanente.

**LAS INSTITUCIONES.**

**LA ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELICO GOZO CLINICA CELESTIAL**; es una asociación sin fin de lucro, cuyo fin es difundir la Fe Cristiana o palabra de Dios a nivel regional, nacional e internacional y a todas las organizaciones que la iglesia promocióne.

**ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA RELIGIOSA CENTRO DE ENTRENAMIENTO A LAS NACIONES – CEAN**; es una asociación sin fin de lucro, orientada a contribuir el desarrollo de la Educación Religiosa Superior de Escuelas de Post – Grado e Institutos del país, facilitando su avance científico, tecnológico superior y cultural. Así como la producción de bienes y la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

**SEGUNDO.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del Convenio es unir esfuerzos entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LAS INSTITUCIONES** para contribuir al desarrollo y la promoción de la familia, de la acción vecinal, en la búsqueda de una cultura de paz en el distrito de Mi Perú, basado en la difusión, incidencia y recuperación de valores y principios cristianos orientados a lograr una comunidad en paz y con calidad de vida.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes, en coordinación, colaboración y consenso se comprometen a:

- Promover a generación de políticas públicas locales, planes y acciones vinculadas a la promoción de la familia, de la acción vecinal y de una cultura de paz. Extendiendo prácticas y servicios que contribuyan al desarrollo de la población del distrito de Mi Perú, especialmente en los niños, adolescentes, jóvenes y tercera edad.
- Diseñar propuestas y acciones que fortalezcan la participación ciudadana para el desarrollo integral, mediante la promoción de nuevas prácticas ciudadanas y el servicio voluntario a favor de la comunidad.



en

- Promover la creación de espacios de capacitación e intercambio de conocimientos, que contribuyan a la promoción del desarrollo y promoción de la familiar y la cultura de paz dirigidos esencialmente a la población juvenil y femenina del distrito de Mi Perú.
- Informar, documentar de manera adecuada los procesos y logros alcanzados en relación al cumplimiento del objetivo del Convenio.



#### CUARTO.- ACUERDOS ESPECIFICOS

Las partes firmarán acuerdos específicos Vía Convenio, que forman parte del presente Convenio Marco, en los cuales se precisará la descripción, los objetivos, actividades, propuestas, unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos, las obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta aplicación.

#### QUINTO.- FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a dotarlos económicamente, de acuerdo a sus posibilidades y gestionar apoyos financieros de carácter público, privado, nacional o internacional.



#### SEXTO.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio es de UN (1) AÑO y entra en vigencia administrativa y legal a partir de la fecha de firma. El Convenio podrá ser resuelto de mutuo consenso o por decisión unilateral de las partes, en este último caso será mediante comunicación notarial, con no menos de 30 días de anticipación.

#### SEPTIMO.- DE LA INTEPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONVENIO

Ambas partes se obligan mutuamente al fiel e irrestricto cumplimiento de sus alcances y objetivos materia del Convenio, y de haber cualquier controversia, desavenencia con el contenido y efectos de sus dispositivos internos, productos de la no contemplación y/o ambigüedad de alguno de estos, podrá ser resuelta, precisada e incluida en forma de Adenda; previa consulta, deliberación y acuerdo de las partes.

#### OCTAVO.- COORDINACIONES OPERATIVAS

Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir los acuerdos específicos que se requieran, las partes designan como coordinadores operativos del Convenio a las siguientes áreas:

**LAS INSTITUCIONES:** Designan a **MAURO DALBACIO BARRERA VEGA**, identificado con DNI. N° 23004990

**MUNICIPALIDAD:** Designa al **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes intervinientes firman el presente convenio, en tres ejemplares, siendo el día ..... de ..... de 2018, en el distrito de Mi Perú, Callao.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ  
  
.....REYNALDO RODOLFO ENCALADA TORVIK.....  
Alcalde